



Implementación Resolución CREG 108-2021

Septiembre 3 de 2021

Contexto de la Resolución CREG 108 de 2021

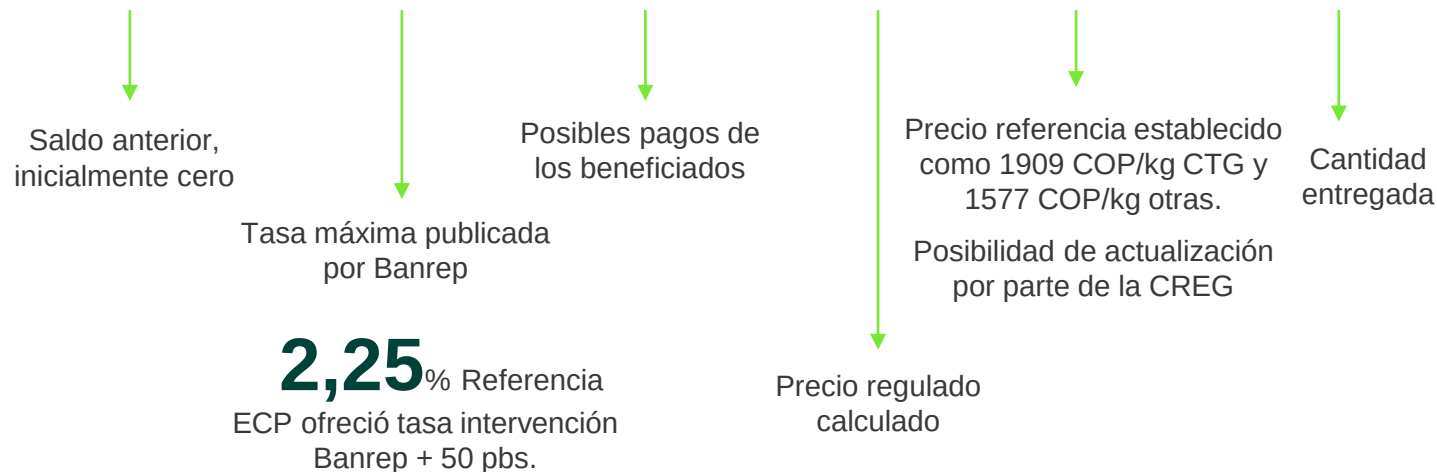
Generalidades de la resolución

- Puede ser ofrecida por los comercializadores mayoristas con precios regulados.
- Se ofrece a los distribuidores de GLP.
- Aplica para el GLP comercializado de fuentes de producción nacional con precio regulado (Barranca, Cartagena, Cusiana, Cupiagua, Apiay y Dina).
- Modula el efecto del precio regulado con un precio de referencia establecido por la Comisión.
- La resolución exige la aplicación de un precio de referencia y del cálculo de una fórmula para la ejecución de la opción.
- Reconoce una tasa de interés por la ejecución de la opción con un tope máximo.
- Posibilidad de solicitar respaldo de crédito sin que se entienda como un requisito que restrinja la participación de los agentes.
- El comercializador mayorista no asumirá las obligaciones derivadas de la aplicación de la opción tarifaria, sino lo realizará el distribuidor.



Funcionamiento de la opción tarifaria

$$Sda,j = [Sda-1,j \times (1 + rda,j)] - Pagoda,j + \Sigma(PAda,f - PRf) \times Qda,f,j$$



da: día actualización por entrega de producto, pago o reporte SSPD/CREG
j: agente
f: fuente

- 1 El saldo será positivo para el momento inicial de aplicación.
- 2 Mientras el saldo sea positivo, es decir, exista deuda para Ecopetrol se cobrará el precio de referencia.
- 3 Al momento de presentarse un precio regulado menor al de referencia pero con existencia de saldo, Ecopetrol seguirá cobrando el precio de referencia con el fin de compensar el saldo a su favor.



Respaldo de crédito para opción tarifaria

Garantías admisibles para Ecopetrol

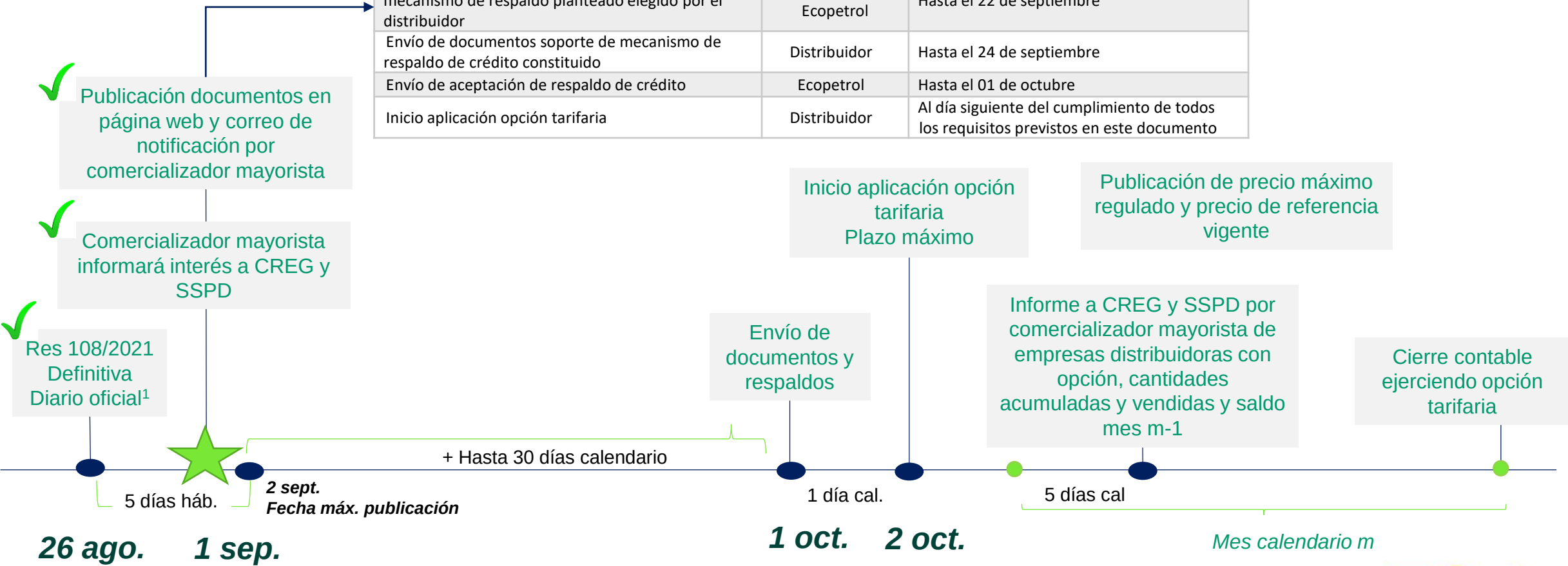
- Distribuidores gestionan el mecanismo más conveniente
- Deben cumplir con parámetros Ecopetrol
- Caso evaluado por distribuidor dependiendo de respaldo elegido



- Cartas de Crédito Stand-By
- Garantías Bancarias emitidas por bancos locales.
- CDTs.
- Pólizas de cumplimiento.
- Garantía de Casa Matriz
- Fiducia mercantil en garantía.
- Contratos de compra como garantía – Neteo de Exposición
- Dinero en consignación

Tiempos de implementación

Actividad	Responsable	Fecha
Información requerida para inscripción de clientes	Distribuidor	A más tardar el 7 septiembre
Envío de manifestación de interés e información exigida en el presente ofrecimiento	Distribuidor interesado	A más tardar el 7 septiembre
Periodo de revisión y perfeccionamiento del mecanismo de respaldo planteado elegido por el distribuidor	Distribuidor/ Ecopetrol	Hasta el 22 de septiembre
Envío de documentos soporte de mecanismo de respaldo de crédito constituido	Distribuidor	Hasta el 24 de septiembre
Envío de aceptación de respaldo de crédito	Ecopetrol	Hasta el 01 de octubre
Inicio aplicación opción tarifaria	Distribuidor	Al día siguiente del cumplimiento de todos los requisitos previstos en este documento



1. Publicación el 26 de agosto de 2021 en Diario Oficial 51.778



USAMOS NUESTRA ENERGÍA PARA
CONSTRUIR UNA **EMPRESA Y UN PAÍS**
———— **DE TODOS, PARA TODOS** ————

